



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00206- 00
DEMANDANTE : EDUARDO LOZANO DIAZ
DEMANDADO : MIREYA MONTERO GARZON

Neiva, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días se sirva informar el último domicilio conyugal de los litigantes a efectos de determinar la competencia del presente asunto según las previsiones del numeral 2 del Art. 28 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza